



## INCENTIVO DOCENTE

### CONSIDERACIONES BASICAS Y GENERALES

El pago del incentivo docente se calcula trimestralmente, para ello se tiene en cuenta la carga horaria total liquidada en dicho periodo (siendo la misma en hs. cátedras o cargos). El tope máximo establecido por Nación para el pago de dicho beneficio es de 2 cargos o su equivalente de 30 Hs. Cátedras.

Esta retribución se efectúa a trimestre vencido, esto quiere decir que después de finalizada esta etapa y transcurrido un periodo similar se dará inicio al pago.

Los reclamos no necesariamente deben ser canalizados por la Institución donde presta servicio o a la Dirección de Nivel correspondiente, los mismos pueden ser remitidos directamente a nuestra Dirección Provincial o enviarlos a nuestros correos institucionales:

[informatica@educacionsantacruz.gov.ar](mailto:informatica@educacionsantacruz.gov.ar)  
[informaticacpe@santacruz.gob.ar](mailto:informaticacpe@santacruz.gob.ar)

En todos los casos se deberá detallar lo siguiente:

- ✓ Nombre y apellido.
- ✓ N° de DNI.
- ✓ Contactos del interesado (telefónico y/o mail).
- ✓ Describir brevemente el motivo del reclamo y periodo.
- ✓ Indicar la cantidad de hs cátedras o cargos y sus destinos.
- ✓ Altas y/o bajas si las hubiera.